

PROVIDENCIA, 07 ABR 2025

EX.Nº 517 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de 5 de diciembre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLINICA ESTETICA**, de propiedad de don **FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO**, RUT [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED] por funcionar sin autorización municipal.-

3.- El Memorándum N° 5.863 de 1 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de 5 de diciembre de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/AYMS/cbo

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1120.- /



Memorando N°: **5863**
Fecha: **01-04-2025**
Antecedentes: Decreto exento [1814/2024]
Materia: **Solicita alzamiento de clausura en Alfredo Barros Errazuriz N°1954, oficina 606**

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura del establecimiento de comercio:

Razón Social : **FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO**
RUT : **[REDACTED]**
Domicilio : **ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N°1954, OFICINA 606**
Actividad : **CLÍNICA ESTÉTICA**

Lo anterior, nace a partir de la regularización de las actividades económicas realizadas por parte del infraccionado, a través del otorgamiento de la patente comercial Rol 2-200151 a la empresa de nombre **Heal Clinic Sexología y Estética Integrativa Spa**, RUT: 77.681.622-1, autorizando la actividad de "*Dos (2) salas de procedimientos invasivos del tipo médicos y/o enfermería según Resolución Exenta N°2413488335 de fecha 11 de marzo de 2025 de la SEREMI de Salud Metropolitana*" en Alfredo Barros Errazuriz N°1954, oficina 606, de la cual el Sr. Gatica Garrido es el representante legal y que al momento de esta presentación se encuentra con sus pagos enterados sin observaciones.

Finalmente, y en complemento a la solicitud informo a Ud. que la presente solicitud se ajusta a las condiciones de no requerir pronunciamiento Jurídico, esto, según lo contenido en el Informe Jurídico N°65 de fecha 19 de enero de 2024 (el cual se adjunta al final de este escrito).

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
01-04-2025 16:55:22

CBD

768

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

- 2 ABR 2025

